



LA PLATA, Marzo 2011

CIRCULAR TECNICA CONJUNTA N° /11

OBJETO:

Organización pedagógica e institucional de la Clase de Educación Física en el Nivel Secundario

Sres./as Inspectores/as Jefes de Región.
Sres./as Inspectores/as Jefes Distritales.
Sres./as Inspectores/as de Enseñanza del Nivel y Modalidad.
Sres./as Equipos Directivos del Nivel Secundario.
Sres./as Maestros/as y Profesores/as de Educación Física.

Con el objeto de regular la implementación de la clase de Educación Física en el Nivel Secundario, acorde con el Marco Normativo vigente, se emite la presente Circular Técnica Conjunta con pautas para la organización pedagógica e institucional específica.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1- En el marco de la **Ley Provincial de Educación - Artículo 42° La Educación Física como Modalidad** "queda establecido que los Docentes del área Educación Física dependerán en lo técnico pedagógico de la Dirección de Educación Física y en lo administrativo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

1.2- En los establecimientos de gestión privada, los docentes dependerán administrativamente, de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y en lo técnico-pedagógico de la Dirección de Educación Física.

2. LA SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA

La supervisión y orientación de la labor docente de la Modalidad estará a cargo del Equipo Directivo de la Institución y de los Inspectores de Educación Física.

El Marco General de Política Curricular expresa "Es preciso que el Equipo Directivo establezca mecanismos de coordinación y supervisión de la tarea de sus docentes a fin de garantizar la progresión de la enseñanza y la articulación entre las salas o años y entre los ciclos."

La presencia del Equipo Directivo en los espacios de desarrollo curricular de Educación Física, permite evaluar la apropiación que los docentes hacen del diseño y/o la propuesta pedagógica y su expresión en la enseñanza.

La Visita a la Escuela y en particular la Supervisión de clases son Dispositivos por excelencia de intervención pedagógica del Inspector de Enseñanza.

El Informe producido en la Visita, debe constituirse en herramienta de guía para los actores institucionales; con asesoramiento destinado a la mejora de las prácticas escolares, a través de orientaciones que resignifiquen las propuestas existentes y abran nuevas y mejores perspectivas.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD

Además de participar en las actividades determinadas por el Nivel Secundario son específicas de la Modalidad Educación Física:

- *Encuentros masivos Internos, Interescolares y Distritales.*
- *Programa de Desarrollo del Deporte Escolar. Etapas Distrital, Regional, Interregional y Provincial.*
- *Semana de la Educación Física.*
- *Festejo del Día del Estudiante*
- *Fiesta de Educación Física.*
- *Actividades en relación con el ambiente natural.*
- *Participación en Programas Provinciales y Nacionales.*

4. EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Departamento de Educación Física es un organismo interno de la institución escolar, que centra su especificidad en actividades de coordinación y organización de la materia, para optimizarla y facilitar al Equipo Directivo la supervisión de la misma.

El Departamento debe ser un ámbito de interacción, por lo tanto de trabajo en equipo, cuya misión es propiciar una amplia reflexión del Equipo Docente acerca de las prácticas, establecer acuerdos pedagógico-didácticos que orienten las decisiones de los docentes, favoreciendo su actualización y capacitación.

El Departamento es el interlocutor directo del Equipo Directivo en las tareas de asesoramiento y es nexo con los equipos docentes y los estudiantes.

4.1.- Funciones

Además de lo establecido son funciones del Departamento entre otras:

- Participar activamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Institucional, en la implementación del Diseño Curricular de la Modalidad.
- Acordar con el Equipo Directivo la distribución de espacios y la organización horaria, con el objeto de favorecer el desarrollo de la materia en la institución.



- Promover y organizar experiencias educativas significativas para los estudiantes.
- Participar y organizar Encuentros de Juegos Deportivos en todas las etapas, Programa de Desarrollo del Deporte Escolar, y otros Programas Provinciales y Nacionales.
- Con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, confeccionará con el Equipo Directivo y el Equipo Docente el cronograma de horarios y espacios para el desarrollo de las clases, el que será remitido al Inspector de la Modalidad, dentro de la primera semana del inicio para su autorización. Con relación a la conformación de los grupos en ningún caso las formas de agrupamiento será motivo de retraso del inicio de las clases.
- Colaborar con las actividades del Establecimiento, en los aspectos que así lo requieran.

4.2.- Del Jefe del Departamento de Educación Física:

- El Departamento estará constituido por los docentes de Educación Física y por docentes de otras materias, que deseen participar en los distintos proyectos, tendiendo a la integración del nivel.
- La Resolución Nº 4662/03 establece la formulación de Departamentos de Integración Curricular.
- Con el objeto de optimizar el funcionamiento del Departamento de Educación Física en cuestiones específicas de la Modalidad, se propone el siguiente modo de constitución del mismo:
 - El Jefe del Departamento será un docente de Educación Física designado por el Director de la Institución.
 - Los módulos para la atención del Departamento saldrán de un agrupamiento, de modo tal, que le permita al docente destinar dos o cuatro módulos de su carga horaria a la atención del mismo.
 - Las Escuelas que posean entre ocho y quince secciones, destinarán dos módulos para la atención del Departamento de Educación Física.
 - Las Escuelas que posean más de quince secciones, ocuparán cuatro módulos.

4.2.1.- Funciones:

- Se constituirá en referente ante el Equipo Directivo, la Inspección y los Docentes de la Modalidad.
- Cumplirá y difundirá las disposiciones reglamentarias emanadas de la Dirección de Educación Física, y de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

- Acordará con el Equipo Directivo, planificará y convocará a reunión del Departamento, de acuerdo a las necesidades de la institución e inquietudes de los docentes.
- Mantendrá actualizada la documentación del departamento.

4.3.- De los Estados Administrativos

El Departamento de Educación Física de cada Establecimiento documentará su actividad en los siguientes estados administrativos:

- Libro de Actas.
- Libro de Inventario.
- Libro de Participación en Actividades Específicas
- Libro de Accidentes.
- Libro de temas.
- Libro de Archivo.

4.4.- De los Espacios destinados para el desarrollo de las Clases

El Equipo Directivo gestionará espacios, equipamiento y material didáctico adecuados para el desarrollo de las clases de Educación Física, gestionando otras alternativas interinstitucionales, si así ameritara.

5. LOS DOCENTES DE EDUCACION FISICA

Son sus obligaciones y derechos los establecidos para el personal docente en el **Estatuto del Docente Ley 10579 y sus decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95** y en el **Reglamento General de Escuelas Públicas**.

El **Marco General de Política Curricular** expresa *“El Docente tiene derecho a conocer los diseños y/o propuestas curriculares en su totalidad...”*

El carácter prescriptivo de los diseños curriculares posibilita el acceso igualitario de los jóvenes al conocimiento. Los docentes de cada institución, como comunidad de trabajo, definen un Proyecto Institucional.

El docente en la toma de decisiones vinculadas a la planificación y desarrollos didácticos, define los sentidos específicos de su práctica en el marco del contexto institucional y comunitario.

Son sus obligaciones:

- Conocer e implementar el Diseño Curricular y la normativa vigente del Nivel Secundario de la Provincia de Buenos Aires.
- Participar activamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Institucional.
- Elaborar la propuesta pedagógica de cada grupo a su cargo, que garantice la inclusión de todos los alumnos.

- Organizar y participar en actividades gimnásticas, deportivas, expresivas, acuáticas y en relación con el ambiente natural y toda otra actividad prevista en el Proyecto Institucional.

6. LA CLASE DE EDUCACION FISICA

*“La clase de Educación Física es el “momento” en que el docente interviene por medio de los contenidos específicos en el aprendizaje de los alumnos. Si bien es una clase en la que predomina el hacer motor, cuando los alumnos intentan apropiarse de los contenidos específicos - como son las habilidades y los juegos motores entre otros - , se implican en el sentir, el pensar, el valorar, el resolver, el expresarse, aspectos estos que deben ser tenidos en cuenta.”**

La complejidad de la clase de Educación Física, donde intervienen múltiples variables, - espacios, recursos, duración, cantidad de alumnos, los grupos que conforman - y el propio accionar docente, requiere una anticipación y previsión en la organización institucional y en el diseño del proyecto pedagógico didáctico del área.

6.1.- Días y Horarios:

Las Clases de Educación Física se desarrollarán en dos módulos semanales de 60 minutos cada uno, en días diferentes, a cargo de un mismo docente.

El horario de clase estará comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.

El Inspector de Enseñanza podrá autorizar otro tipo de organización, previa emisión de criterio del Director de la Institución

6.2.- Conformación de los Grupos:

- Los grupos de clase se conformarán considerando un grupo por sección.
- Se podrá considerar otros modos de agrupamiento que responderán a los requerimientos del Proyecto Institucional, a solicitud del Director y con el aval del Inspector de Enseñanza.

6.3.- Suspensión de clases:

Ante la eventual imposibilidad del desarrollo de las clases, por inconvenientes con el uso del espacio habitual, se tomarán previsiones institucionales para garantizar que la propuesta pedagógica se haga efectiva.

Iniciada la clase, si se presentara algún inconveniente que justifique la suspensión de la misma, y el inminente retiro de los alumnos, se procederá conforme a acuerdos institucionales que aseguren la integridad de los estudiantes.

7. DE LOS ALUMNOS

7.1. Asistencia del Alumno

El régimen de asistencia de los alumnos en la materia Educación Física se regirá por la normativa vigente del Nivel Secundario.

Los estudiantes que por prescripción médica, no puedan participar en las actividades prácticas habituales, deberán concurrir a las clases e intervenir en el abordaje conceptual de los contenidos curriculares del año correspondiente, previstos en la propuesta pedagógica del docente.

7.2 Exenciones de concurrencia por motivos de salud

En caso de que por motivos de salud, el estudiante no pueda asistir a las clases, deberá tramitar una exención de concurrencia ante la Dirección de la institución, con la presentación de la documentación que se detalla:

- Solicitud de exención debidamente cumplimentada, Anexo 1 de la presente Circular Técnica Conjunta.
- Certificado médico que acredite la imposibilidad de concurrencia a la clase de Educación Física.

Autorizada la no concurrencia del estudiante a clase, se elevará la documentación a la Inspección de la Modalidad quien determinará si corresponde hacer lugar a la exención.

7.3. Evaluación Acreditación y Promoción

El régimen de evaluación, acreditación y promoción será el establecido en la normativa vigente para la Educación Secundaria.

Los estudiantes que por prescripción médica, no puedan participar en las actividades prácticas habituales, deberán concurrir a las clases e intervenir en el abordaje conceptual de los contenidos curriculares del año correspondiente, previstos en la propuesta pedagógica del docente.

Asimismo los estudiantes que por prescripción médica se encuentren **exentos de concurrencia** a clase, deberán ser evaluados y promovidos según los criterios establecidos en la normativa específica. La institución preverá un proyecto con los contenidos curriculares del año correspondiente, que serán abordados conceptualmente por el alumno.

8. CEDULA ESCOLAR - Información de salud

La cédula escolar obrante en el establecimiento, oficiará como documentación avalada por los padres con datos acerca de la salud de los estudiantes. Con el objeto de garantizar mayor seguridad en las prácticas pedagógicas, los datos consignados en la información de salud deben ser puestos en conocimiento del docente de la modalidad, quien registrará en su libreta de asistencia y calificación, toda la información consignada en la misma.

9. TRASLADO DE ALUMNOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Toda vez que las actividades inherentes a la clase de Educación Física, se desarrollen fuera del establecimiento, el traslado de los alumnos deberá realizarse de acuerdo a lo pautado en la Normativa vigente.

10. ACCIDENTES ESCOLARES

Ante un accidente ocurrido durante el desarrollo de la clase de Educación Física, el Equipo Directivo y el Equipo Docente procederán conforme lo pautado en la normativa vigente: "Manual de procedimientos instituciones en Educación Secundaria."

10.1- Procedimientos inmediatos a seguir frente a un accidente en la clase de Educación Física:

- Contención del alumno y del grupo de clase
- Solicitar la correspondiente asistencia médica.
- Dar aviso al Equipo Directivo y a los padres o tutores del alumno.
- Acompañar al accidentado hasta la entrega del menor a su familia, dejando asentado en acta esa acción (lugar, fecha, hora, estado del alumno, etc.)

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION FISICA

MARCO NORMATIVO

- ❖ **Ley Provincial de Educación 13688 Cap XI - Art. 42 – Educación Física.**
- ❖ **Ley 10579 y sus decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95 - Estatuto del Docente –**
- ❖ **Resolución N° 3655/07 Marco General de Política Curricular. -Niveles y Modalidades del Sistema Educativo -**
- ❖ **Diseño Curricular para la Educación Secundaria.**
- ❖ **Resolución Calendario Escolar.**
- ❖ **Resolución Calendario de Actividades Docentes.**
- ❖ **Manual de procedimientos institucionales para la Educación Secundaria. -Dirección General de Cultura y Educación- 2009.**
- ❖ **Documento Técnico N° 1 Problemas de la Enseñanza de la Educación Física. DEF, LA Plata, Junio 2001.**

ANEXO 1

SOLICITUD DE EXENCION DE CONCURRENCIA A CLASE DE EDUCACION FISICA

Lugar..... Fecha /..... /.....

SR/A DIRECTOR/A

ESCUELA DE EDUCACION..... N°

DISTRITO..... REGIÓN.....

El/La que suscribe..... DNI N°.....

Alumno deaño.....división; turno.....domiciliado ense dirige a UD. para solicitarle quiera tener a bien tramitar la exención en las clases de Educación Física, por el período(1)del presente ciclo escolar por razones de salud, de acuerdo con las certificaciones que se acompañan. Atentamente.

Firma del padre o tutor.....

Aclaración..... DNI.....

Firma del alumno.....

(1) Indicar desde-hasta el período parcial o ciclo completo.

CONFORME DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

Lugar..... Fecha.... /.... /....

Visto lo solicitado y atento las certificaciones obrantes, esta Dirección dispone:

1. Autorizar al alumno/a solicitante a no asistir a las clases de Educación Física en el período indicado, no debiendo considerarse la inasistencia.
2. Comunicar al Departamento de Educación Física para conocimiento del docente a cargo del curso.
3. Elevar por vía correspondiente a la Inspección de Educación Física para su Dictamen definitivo.

Cumplido vuelva a Secretaría para su archivo.

Firma del Docente.....

Firma del Secretario.....

Firma del/la directora/a.....

DICTAMEN INSPECCION DE EDUCACION FISICA

Lugar..... Fecha.... /.... /....

Vistas las presentes actuaciones, esta Inspección determina que SI/NO corresponde hacer lugar a la exención solicitada por el/la alumno/a de referencia.

Firma del Inspector